



II Concurso Nacional de Arbitraje "Derecho Societario"



UNIVERSIDAD
LIBRE®
Vigilada Mineducación

CONCURSO NACIONAL DE ARBITRAJE UNIVERSIDAD LIBRE SEGUNDA EDICION - 2020 RESPUESTAS A PREGUNTAS ALUSIVAS AL CASO

1. En la junta extraordinaria de socios realizada al mes de la muerte de Pedro Pinzón, no asiste Marcela Pinzón, quien es socia comanditaria de la sociedad. ¿Cuál es la razón (sic) de su inasistencia? ¿Tuvo conocimiento sobre la junta y no quiso asistir o su ausencia corresponde a alguna deficiencia en la convocatoria de la misma?

Respuesta. De la información que recabaron las abogadas de Betty Pinzón y el hecho 14 se podría concluir la razón.

2. El señor Pedro Pinzón falleció el mes de diciembre de 2019, tal como relata el hecho 9. Así (sic) mismo, el hecho 12.1 dice textualmente que "al mes de fallecimiento de Pedro Pinzón" se realiza la junta extraordinaria donde se suscribe el acta 02 de 2019. Sin embargo, si la junta se realiza "al mes de fallecimiento" implicaría esto que la reunión se llevó a cabo en enero de 2020. ¿Es este un error intencional de quienes crearon el caso y es un elemento que debemos tener en cuenta al analizarlo o es una equivocación que debemos soslayar?

Respuesta: No es una situación relevante para el caso el número del acta.

3. El hecho pone de manifiesto la venta de 20 de los 30 inmuebles, quisiéramos (sic) saber si es posible conocer más (sic) elementos sobre esa venta, específicamente (sic) nos referimos a conocer el valor de los inmuebles enajenados y los que conserva la empresa para efectos de determinar una posible disolución (sic) de la sociedad.

Respuesta: El valor de la venta de los inmuebles se establece en el hecho 12.1 iv, que corresponde al valor en libros; En el caso no se plantea ni vislumbra causal alguna de disolución de la sociedad, es pertinente recordar que en el mismo hecho citado se explica la forma de pago de las compraventas realizadas.

4. ¿Cuál fue el objetivo de realizar la junta extraordinaria en donde se concluye el Acto 02 de 2019?

Respuesta: Los participantes con fundamento en los hechos deberán concluir cual fue el objetivo de realizar dicha junta.

5. ¿Cuál es la razón por la que Marcela Pinzón a la junta extraordinaria en donde se concluye el Acta 02 de 2019?

Respuesta: No se entiende la pregunta. Pero si se refiere a la razón de la inasistencia revisar respuesta a la pregunta 1.



CENTRO DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE



Centro de
Arbitraje y
Conciliación



6. Para la parte demandante, ¿Se trabajará ÚNICAMENTE con las cuatro pretensiones que están escritas en el caso?

Respuesta: Sí.

7. ¿Se hicieron las respectivas reformas en los estatutos de la empresa, cuando el señor pedro pinzón fue transfiriendo los establecimientos de comercio e inmuebles al patrimonio de las sociedades?

Respuesta: No es una situación relevante para el caso, no obstante se indica que para adquirir bienes una sociedad no requiere realizar reformas estatutarias.

8. Según el punto 12.1. literal v, al reformar los estatutos, ¿Cuáles fueron las otras clausulas?

Respuesta: Las otras clausulas reformadas no son relevantes para el caso.

9. ¿La reforma de la de los estatutos se hizo conforme a derecho, cumpliendo con todo el procedimiento legal?

Respuesta: Es una respuesta que debe ser concluida por los participantes.

10. ¿Cuáles son el plazo y vigencia del contrato?

Respuesta: Asumiendo que se hace referencia al contrato social, no es un hecho relevante para el caso.

11. Copia del contrato propiamente dicho.

Respuesta: El caso es inventado como un ejercicio académico y por tanto se realizó a partir de observar diferentes aspectos relevantes para el arbitraje en materia societaria, por tanto no se tienen copias de contratos.

12. ¿Quién certificó la participación en el mercado de cada uno de los actores?

Respuesta: No es clara la pregunta dado que no se indica a que mercado se refiere, no se especifica a que se refiere con participación en mercados y tales aspectos no son relevantes para el caso.

13. Claridad en las fechas del caso, respecto de aquellas que se plantean abstractamente, por ejemplo, "mes de abril".

Respuesta: tales fechas concretas son irrelevantes para el caso.